



ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

En la Ciudad de Córdoba a los 23 días del mes de noviembre de 2023, se celebra el presente acuerdo entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Dr. Guillermo De Leonardi, DNI: 16742594, en adelante “LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA”, y por otra el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Pizzi, DNI: 24.615.343, en adelante “LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS”, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO.

EXPONEN:

Que es propósito de ambas unidades académicas estrechar lazos de cooperación, asistencia técnica e institucional;
Que existen antecedentes previos de colaboración en actividades de investigación y extensión entre ambas Facultades;
Que ambas unidades académicas forman profesionales y ejecutan actividades de investigación y extensión en el campo de la salud pública;
Que es objetivo de ambas Facultades establecer lazos de colaboración entre sí.

Atento a ello, **se ACUERDA:**

PRIMERO:

El presente acuerdo institucional establece la colaboración entre la “FACULTAD DE ODONTOLOGIA” y “LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS” en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural y educativa, teniendo en cuenta la misión de la Universidad establecido en los Estatutos Universitarios.

SEGUNDO:

Este acuerdo se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante protocolos de trabajo o actas acuerdos específicas para un tema determinado que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos: ejecución de actividades formativas, de divulgación o actualización científica o profesional.



TERCERO:

El presente acuerdo tiene una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su firma, siendo renovado automáticamente por períodos similares. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto la presente acta, mediante la comunicación fehaciente a la otra con una anticipación de sesenta (60) días, debiendo ambas cumplimentar las actividades que queden pendientes hasta su total culminación.

CUARTO:

En caso de plantearse dudas o controversias relacionadas a la aplicación o interpretación de la presente acta, las Facultades que suscriben resolverán los diferendos de manera cooperativa apelando al diálogo institucional. Para el caso de que fuera necesario, se remitirán las actuaciones al servicio jurídico permanente de la UNC a fin de que emita su análisis y propuesta de solución al inconveniente suscitado.

En prueba de conformidad y a todos los efectos que hubiera lugar se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados supra.